

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS
S/ REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP.
PASA AL JUZG CCC POR TU).- EXPTE. Nº 586/16.-

CONCEPCION, 23 de junio de 2017.-

Agréguese y téngase presente (2) Boletas Ley 6059 y Bono Ley 6023.-
Previo a proveer lo solicitado: Acredite la personería que invoca.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27 JUN 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Actuación Notarial de Gobierno



U N° 00026232

MARIA LUISA MIGUEL
ESCRIBANA DE GOBIERNO
TITULAR
TUCUMAN

1 PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y
2 CINCO. En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provin-
3 cia de Tucumán, República Argentina, a los nueve días del mes de
4 Septiembre del año dos mil cinco, ante mi, GRACIELA MARIA ALU, Es-
5 cribana Titular de Gobierno, COMPARECE: el DOCTOR ANTONIO DANIEL
6 ESTOFAN, D.N.I. N° 8.036.574, argentino, mayor de edad, con domici-
7 lio a los efectos legales en calle 25 de Mayo N° 90, de esta ciudad,
8 persona de mi conocimiento, doy fe; quien concurre en el carácter de
9 FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN a mérito de: a) Decreto
10 N° 7/1 de fecha 29 de octubre de 2003, de designación para el cargo
11 que desempeña; b) Acta de Toma de Juramento y Toma de Posesión en el
12 cargo de Fiscal de Estado, mediante Escritura N° 2 de fecha
13 29.10.2003, del Protocolo Reservado de Gobierno; c) Ley Provincial
14 N° 3.623, que confiere facultades al Fiscal de Estado para este ac-
15 to; d) Nota de solicitud de fecha 8 de Septiembre de 2003, suscripta
16 por el Compareciente que autoriza el otorgamiento de la presente.
17 Los documentos relacionados en los puntos a) b) y c) en copia se
18 anexaron como cabeza de la escritura N° 432 de fecha 4 de noviembre
19 de 2003 del Protocolo de Gobierno, y el mencionado en el punto d) en
20 original se anexa a la presente, Doy Fe. Y el DOCTOR ANTONIO DANIEL
21 ESTOFAN, en el carácter invocado y acreditado EXPONE: Que confiere
22 PODER GENERAL PARA JUICIOS a favor del DOCTOR ALEJANDRO TORRES,
23 D.N.I. N° 14.359.578; del DOCTOR ROGELIO ANDRES MERCADO, D.N.I. N°
24 8.555.972; del DOCTOR SERGIO GANDUR, D.N.I. N° 14.480.366; de la
25 DOCTORA SILVIA MARCELA MENECHIELLO, D.N.I. N° 18.034.379; de la DOC-

MAXIMO E. GOMEZ
ABOGADO
C.A.S. M.R. 283 - L° 1 P° 08

U N° 00026232

TORA MARIA JOSEFINA IRIARTE DE USANDIVARAS, D.N.I. N° 13.710.048; del 26
DOCTOR CARLOS ALBERTO PARAION FERULLO, D.N.I. N° 18.185.371; del DOC- 27
TOR ENRIQUE SANCHO MIÑANO, L.E. N° 7.088.344; del DOCTOR ALBERTO REY- 28
NALDO SORTA, D.N.I. N° 7.086.808; del DOCTOR RODOLFO AUGUSTO BAZA, 29
D.N.I. N° 11.909.268; de la DOCTORA XIMENA ANTORAZ, D.N.I. N° 30
23.015.779; del DOCTOR MAXIMO EDUARDO GOMEZ, D.N.I. N° 21.799.841; 31
del DOCTOR ALDO RUBEN CERUTTI, L.E. N° 7.080.660; de la DOCTORA MARIA 32
CECILIA SARMIENTO, D.N.I. N° 20.218.723; del DOCTOR SEBASTIAN 33
GRUNAUER, D.N.I. N° 23.518.052; de la DOCTORA MIRTA ADRIANA AVILA, 34
D.N.I. N° 12.733.683; del DOCTOR ENRIQUE ALFREDO CARRERAS, D.N.I. N° 35
16.039.424; de la DOCTORA BEATRIZ ANDREA PERALTA, D.N.I. N° 36
20.218.802; del DOCTOR JUAN CARLOS MUKDISE, D.N.I. N° 12.391.811; del 37
DOCTOR LEONARDO VIOLETTI, D.N.I. N° 23.930.490; del DOCTOR JAVIER 38
CRISTOBAL AMUCHASTEGUI, D.N.I. N° 22.336.883; de la DOCTORA NORA BEA- 39
TRIZ DIAZ VAZQUEZ, D.N.I. N° 22.179.040; del DOCTOR LUIS RODOLFO AL- 40
BORNOZ, D.N.I. N° 14.352.876; del DOCTOR CARLOS RUBEN PRATS, L.E. N° 41
7.080.078; de la DOCTORA TERESITA DEL VALLE TERRAF, D.N.I. N° 42
10.380.245 y del DOCTOR HORACIO ADRIAN GERIA LEPORE, D.N.I. N° 43
22.397.355, pertenecientes al Cuerpo de Abogados de la Provincia de 44
Tucumán; para que en forma conjunta, separada o indistinta interven- 45
gan en nombre y representación del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA 46
DE TUCUMÁN, en todos sus asuntos judiciales, sean civiles, comercia- 47
les, laborales, administrativos, penales, contenciosos, contenciosos 48
administrativos y otros de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción 49
que sean, incluso criminales, presentes y futuros en que el Superior 50

Actuación Notarial de Gobierno



U N° 00026233

MARIA LUISA MIGUEL
ESCRIBANA DE GOBIERNO
TITULAR
TUCUMAN

1 Gobierno de la Provincia tenga que intervenir como demandante o de-
2 mandado, querellante o querellado, tanto en lo principal como en sus
3 incidentes, presentando escritos, escrituras, testigos y otros jus-
4 tificativos que fueren menester; entablen y contesten demandas, re-
5 convenciones y tercerías; prorroguen y declinen de jurisdicción,
6 propongan toda clase de peritos, practiquen reconocimientos y cote-
7 jos de firmas, produzcan toda clase de pruebas e informaciones; diga
8 de nulidad y simulación; presten y elijan juramento, así como cau-
9 ciones juratorias; pongan posiciones; pidan reunión de acreedores,
10 declaratorias de quiebras, concursos civiles de sus deudores; soli-
11 citen verificación de créditos ante Síndicos y/o Jueces; impugnen
12 informes individuales y/o generales; asistan a juntas de acreedores,
13 pidan embargos preventivos y definitivos, desalojos, lanzamientos,
14 inhibiciones; intervengan en Sucesiones, tasaciones, adjudicación de
15 bienes, deslindes, mensuras, división de condominios, pidan la venta
16 en remate de los bienes de sus deudores; impugnen obligaciones;
17 opongan excepciones y tachen las contrarias; interrumpen pres-
18 cripciones; apelen; tachen y recusen.- El presente Apoderamiento se
19 otorga sin facultad de cobrar y percibir y con exclusión expresa de
20 realizar allanamientos, desistimientos, transacciones y de todas las
21 facultades para las cuales sean necesarias Poderes Especiales, pres-
22 criptas en el Artículo 1881 del C.C.- El presente otorgamiento revo-
23 ca poderes generales para juicios otorgados con anterioridad a este
24 instrumento por Fiscalía de Estado de la Provincia a favor de los
25 letrados del Foro Local. Se deja expresa constancia que se mantienen

MAXIMO E. BOMEZ
ABOGADO
C. A. S. M. P. 283-L° 1 P° 08

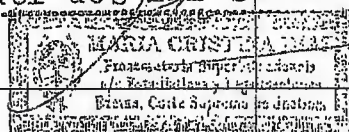
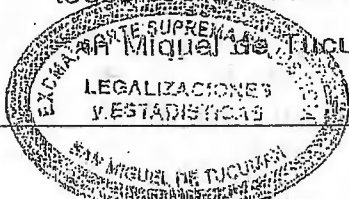
U N° 00026233

vigentes todos los Poderes Especiales para juicios otorgados con anterioridad a este acto en todas y cada una de las facultades a favor de los abogados que constan en los mismos; interpretándose que las mismas no contrarian las contempladas en el presente instrumento. Y en fin practiquen cuantos demás actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño del presente Apoderamiento.- IEO al Compareciente la presente Escritura, quien manifiesta conformidad y firma ante mi, doy fe.- Sellos P N°: 14446 y 14447. E/L: "forma conjunta, separada o indistinta intervengan", vale. L/T: "intervengan", no vale. ANTONIO DANIEL ESTOFAN. GRACIELA MARIA ALU. ESTA MI SELLO. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó por ante la entonces Escribana Titular de Gobierno Graciela María ALU, doy fe. En mi carácter de Escribana Titular del Registro de Gobierno de la Provincia de Tucumán expido este PRIMER TESTIMONIO que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento.-

MARIA LUISA MIGUEL
ESCRIBANA DE GOBIERNO
TITULAR
TUCUMAN

Ley 4.992.- El Funcionario de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, República Argentina, MARIA CRISTINA DIAZ, Prosecretaria de Corte a/c. Legalizaciones. CERTIFICA que MARIA LUISA MIGUEL es Escribana de Gobierno Titular de Tucumán. - - - - -

y que la firma que antecede guarda similitud con la que se registra en el protocolo de esta Secretaría, quedando cumplidos todos los trámites de legalización.-



CUMPLO PROVEIDO PIDO SE PROVEA PRESNETACION - SOLICITO NOTIFICACION A DOMICILIO LEGAL.-

SR. JUEZ: CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIª NOMINACION.-

JUICIO: PROVINCIA. DE TUCUMAN VS. RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/REIVINDICACION (PROV. DEL C.J. CAP. POR INCOMP. PASA AL JUZGADO CCC POR TU.) EXPTE N° 586/16.-

MÁXIMO EDUARDO GÓMEZ, por la representación invocada en autos, a V.S. con el debido respeto digo:

I.-Que vengo por el presente a dar cumplimiento con lo proveído de fecha 23/06/17, a tales efectos adjunto copia de Escritura Pública 1295 de fecha 09-09-2005 pasada ante la Escribana Pública de Gobierno GRACIELA MARIA ALU. **JURO** que dicho mandato se encuentra en vigencia y que la copia acompañada es fiel trascripción de su original. En su mérito solicito se me otorgue la correspondiente intervención de ley.-

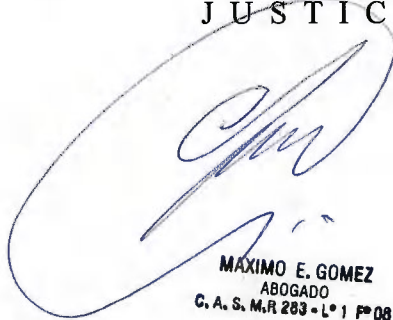
II.-Que habiendo dado cumplimiento a lo requerido por el Juzgado Pido se provea la presentación anterior realizada por el suscripto.-

III.-Que a los fines de continuar con la tramitación de la presente causa pido se proceda a la notificación de la providencia de fecha 05/04/2017 de fs. 342 a las partes en sus respectivos domicilios legales constituidos en autos: 1) **RAMOS MARÍA DELIA Domicilio Legal en Casillero de Notificaciones N° 1243 Centro Judicial Capital;** 2) **VANNI CAROLINA Domicilio Legal en Casillero de Notificaciones N° 360 (fs. 307) del Centro Judicial Capital;** 3) **RIOS JUAN JOSE y HOOGMA JUAN ANTONIO JORGE ambos con Domicilio Legal en Casillero de Notificaciones N° 943 del Centro Judicial Capital;** y 4) **PRADOS ROBERTO RAFAEL Domicilio Legal en Calle 9 de Julio 326 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán** todo ello a los fines de evitar nulidades posteriores

Así mismos pido se amplíe dicha providencia y se intime a los demandado a constituir nuevo domicilio legal en los términos del art. 70 cc. y ss todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. y C. de Tucuman.-

PROVEER DE CONFORMIDAD.-

J U S T I C I A.-


MAXIMO E. GOMEZ
ABOGADO
C.A.S.M.R 283-L° 1 P° 08

VL 18 AGO 2017 11:36
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto (2) copias simple en (2) fs

VANNI CAROLINA CASILLERO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS
S/ REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP.
PASA AL JUZG CCC POR TU).- EXPTE. N° 586/16.-

CONCEPCION, 4 de septiembre de 2017.-

Agréguese y téngase presente la copia del Poder general para juicios acompañada y por cumplimentado el recaudo previo. Téngase al letrado MAXIMO EDUARDO GÓMEZ por apersonado, en el carácter de apoderado de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, con domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones N° 87, désele intervención de ley.

Téngase presente lo manifestado en la presentación de fecha 15/06/2017 de fs. 346.

Téngase presente los domicilios denunciados, debiendo notificar a las partes del proveído de fecha 05/04/2017 (fs. 342) en los mismos...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05 SEP 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS
S/ REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP.
PASA AL JUZG CCC POR TU).- EXPTE. Nº 586/16.-

CONCEPCION, 11 de septiembre de 2017.-

Ampliando providencia que antecede, y atento a lo solicitado por la actora en la presentación de fecha 18/08/2017: INTÍMESE a los demandados a los fines de que en el plazo de 72 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio de este Centro Judicial Concepción, bajo apercibimiento de notificar a los mismos en los estrados del Juzgado. PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Bep Tartalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18/08/2017 se confeccionó cédulas No. 28467/8/9
En fecha 20/9/17 se libró cédulas No. 28467/8/9


ADRIANA CAROLINA BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DENUNCIO FALLECIMIENTO
CONSTITUYO DOMICILIO PROCESAL

SEÑOR JUEZ JUZGADO DE 1º INST EN LO CIVIL Y COMERCIAL 2º NOM. -

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN VS
RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION EXPEDIENTE Nº 586/16

FEDERICO TULIO RENGEL, abogado por la demandada RAMOS MARIA DELIA a V.S. digo:

1. Constituyo domicilio procesal en casillero de notificaciones Nº 29.

2. Denuncio el fallecimiento de mi mandante RAMOS MARIA DELIA, en consecuencia corresponde se suspendan los plazos procesales en el juicio del rubro hasta tanto se apersonen sus herederos en el juicio del rubro.

El juicio sucesorio de mi mandante se caratula "RAMOS MARIA DELIA S/ SUCESION" y tramita por ante el JUZGADO EN FAMILIA Y SUCESIONES PRIMERA NOMINACION de los tribunales ordinarios de la ciudad de CONCEPCION.

SOLICITO a V.S.:

- Tenga a mi parte por constituido el domicilio procesal.
- Por denunciada la muerte de mi mandante, suspenda los plazos procesales hasta tanto se apersonen los herederos.
- Por denunciado el juicio sucesorio.

JUSTICIA
FEDERICO TULIO RENGEL
ABOGADO
MAT. PROF. 2704 - Lº H - Fº 104
MAT. FED. Tº 94 - Fº 953

LU, 02 OCT 2017 11:25

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto copia p/ traslado en (01) p.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Acm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

354
BANCO DEL TUCUMAN S.A.
MASIF ESTEFANO
(4146) Tucuman CUIT: 20-51 del Tucumán S.A.
I.V.A.: Responsable Inscripto.
INGRESOS BRUTOS: 30.473,30

TASA DE JUST. CTRO. J. CIVIL Y COM. 2 OCT 2017 06

CAJERO: JUAN MANUEL LOURDES
CAJA: 249 PECHA 2017 CAJA 110 CONCEPCION
Nro de Control Caja: 63830058

Importe de... \$ 70,00
JUDER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juicio:
PROVINCIA DE TUCUMAN RAMOS

Fuero:
Juz. Civil y Comercial C. Nom. 2

Expte. Nro/Año: 0000000000586/16

Código de Fuero: 3

Nro. Cmpete..... 20940000

Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero

ORIGINAL



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 68690

Letrado: MARIO EDUARDO CORREA
ABOGADO

Juicio: M.F. T°97 - F°155
C.A.T. 4615 - C.A.S. 390

Provincia / sur

N° de Expediente 586/16

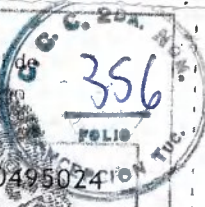
[Signature]
DR. ALEJANDRO ASSAN
SERVICIO TITULAR EN CARGO DE
TESORERO
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

\$ 200.-

[Signature]
DR. ANGEL FARA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR



Caja de Previsión y Seguridad Social de
Abogados y Procuradores de Tucumán



NOTA DE CRÉDITO PARA LA
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

Depositante:

CORREA MARIO EDUARDO

Titula y N° de Matrícula

ABOGADO CONCEPCION 390 2806 JRI

Juicio

Provincia de Tucumán c/ Ramos María Della y otros s/
revindicación exp. 586/16

Tipo de Juicio

JUICIOS SIN VALOR DETERMINADO

Juzgado

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1ª NOMINACION

APORTE INICIAL
(Art. 27 Ley 6059)

BONO PROFESIONAL
(Art. 26 Ley 6059)

TOTAL GRAL
aporte + Bono

\$ 160.00

\$ 380.00

\$ 540.-

Son Pesos

QUINIENTOS CUARENTA



C00495024

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO
COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO

4



Constituyo domicilio legal . -

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOMINACION .-

JUICIO: "Provincia de Tucumán , c/ Ramos María Delia y otros s/ reivindicación " Expte 586/16

Carolina Vanni, de las condiciones personales de autos, y con el patrocinio letrado del Dr. Mario Eduardo Correa, a V.S. respetuosamente digo:

I- Constituyo domicilio :

En tiempo y forma legal vengo a constituir domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de Concepción, en casillero de notificaciones n° 580 de este centro judicial.-

Solicito se tenga presente y por cumplido recaudo.-

Será justicia

DR. CAROLINA VANNI
ABOGADO
M.F. PROF. 4644

MARIO EDUARDO CORREA
ABOGADO
M.F. T°97 - F°155
C.A.T. 4615 - C.A.S. 390

MA, 03 OCT 2017 09:41
JUZ. CIV. COM. II NOM.

/Adjunto tasa de justicia de \$70, boro ley N° 6023, boro //
/Ley N° 6059 y (1) copia para traslado en (1) fr/

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS
S/ REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP.
PASA AL JUZG CCC POR TU).- EXPTE. N° 586/16.-

CONCEPCION, 9 de octubre de 2017.-

Proveyendo escrito de fecha 02/10/2017: Téngase presente el domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones N° 29. Previo a todo trámite acredite el fallecimiento denunciado.

Proveyendo escrito de fecha 03/10/2017: Agréguese la tasa de Justicia, el Bono Ley 6023 y la Boleta de Ley 6059 y téngase presente el domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones N° 580.

Atento a las constancias de autos, librese oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial Capital a los fines de que sirva remitir la totalidad de la documentación que se encuentra reservada en Caja de Seguridad, perteneciente a los presentes autos.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10 OCT 2017

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00DS@MJYTI

Expte N°: 586/16

Cédula N° 2846

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 18 de septiembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/ REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP. PASA AL JUZG CCC POR TU).-

Se notifica a: RAMOS, MARIA DELIA

Domicilio: CASILLERO N° 1243 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

PROVEIDO

"CONCEPCION, 11 de septiembre de 2017.-Ampliando providencia que antecede, y atento a lo solicitado por la actora en la presentación de fecha 18/08/2017: INTÍMESE a los demandados a los fines de que en el plazo de 72 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio de este Centro Judicial Concepción, bajo apercibimiento de notificar a los mismos en los estrados del Juzgado.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" "CONCEPCION, 4 de septiembre de 2017.-Agréguese y téngase presente la copia del Poder general para juicios acompañada y por cumplimentado el recaudo previo. Téngase al letrado MAXIMO EDUARDO GÓMEZ por apersonado, en el carácter de apoderado de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, con domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones N° 87, désele intervención de ley.Téngase presente lo manifestado en la presentación de fecha 15/06/2017 de fs. 346.Téngase presente los domicilios denunciados, debiendo notificar a las partes del proveído de fecha 05/04/2017 (fs. 342) en los mismos..-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" "CONCEPCION, 5 de abril de 2017.-Por recibido los presentes autos del Superior: Cúmplase.-Hágase saber a las partes que la presente causa quedará radicada en este Juzgado y Secretaría a cargo del Dr. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO, Juez en lo Civil y Comercial de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

MARIA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. CGM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26 SEP 2017

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

26 SEP 2017

A horas 18 del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número 1243

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN

Oficial Notificador

I. A. DEL MILAGRO ZELAYAN
SECRETARIA N.º
CASILLERO DE NOTIFICACIONES



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00RANWUYMJ

Expte N°: 586/16

Cédula N° 2847

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 18 de septiembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/ REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP. PASA AL JUZG CCC POR TU).-

Se notifica a: VANNI, CAROLINA

Domicilio: CASILLERO N° 360 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

PROVEIDO

"CONCEPCION, 11 de septiembre de 2017.-Ampliando providencia que antecede, y atento a lo solicitado por la actora en la presentación de fecha 18/08/2017: INTÍMESE a los demandados a los fines de que en el plazo de 72 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio de este Centro Judicial Concepción, bajo apercibimiento de notificar a los mismos en los estrados del Juzgado.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" "CONCEPCION, 4 de septiembre de 2017.-Agréguese y téngase presente la copia del Poder general para juicios acompañada y por cumplimentado el recaudo previo. Téngase al letrado MAXIMO EDUARDO GÓMEZ por apersonado, en el carácter de apoderado de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, con domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones N° 87, désele intervención de ley.Téngase presente lo manifestado en la presentación de fecha 15/06/2017 de fs. 346.Téngase presente los domicilios denunciados, debiendo notificar a las partes del proveído de fecha 05/04/2017 (fs. 342) en los mismos..-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" "CONCEPCION, 5 de abril de 2017.-Por recibido los presentes autos del Superior: Cúmplase.-Hágase saber a las partes que la presente causa quedará radicada en este Juzgado y Secretaría a cargo del Dr. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO, Juez en lo Civil y Comercial de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Firma]
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26 SEP 2017

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas 19 del día 26 SEP 2017 de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número 360
y se devolvió el original a Secretaría de origen.



Oficial Notificador

CEN

JOSE ANTONIO SUAREZ
PROSECRETARIO CAT. 3
CASILLERO DE NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL GARCES



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00MMLGHESM

Expte N°: 586/16

Cédula N° 2848

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 18 de septiembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/ REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP. PASA AL JUZG CCC POR TU).-

Se notifica a: RIOS, JUAN JOSE - HOOGMA, ANTONIO JORGE

Domicilio: CASILLERO N° 943 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

PROVEIDO

"CONCEPCION, 11 de septiembre de 2017.-Ampliando providencia que antecede, y atento a lo solicitado por la actora en la presentación de fecha 18/08/2017: INTÍMESE a los demandados a los fines de que en el plazo de 72 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio de este Centro Judicial Concepción, bajo apercibimiento de notificar a los mismos en los estrados del Juzgado.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" "CONCEPCION, 4 de septiembre de 2017.-Agréguese y téngase presente la copia del Poder general para juicios acompañada y por cumplimentado el recaudo previo. Téngase al letrado MAXIMO EDUARDO GÓMEZ por apersonado, en el carácter de apoderado de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, con domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones N° 87, désele intervención de ley.Téngase presente lo manifestado en la presentación de fecha 15/06/2017 de fs. 346.Téngase presente los domicilios denunciados, debiendo notificar a las partes del proveído de fecha 05/04/2017 (fs. 342) en los mismos..-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" "CONCEPCION, 5 de abril de 2017.-Por recibido los presentes autos del Superior: Cúmplase.-Hágase saber a las partes que la presente causa quedará radicada en este Juzgado y Secretaría a cargo del Dr. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO, Juez en lo Civil y Comercial de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

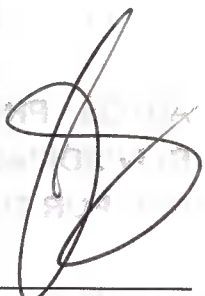
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy **26 SEP 2017**
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

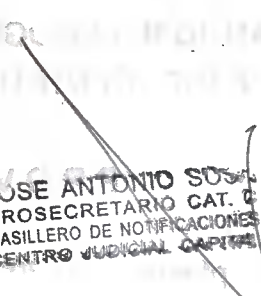
A horas **19** del día **26 SEP 2017** de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número **943**
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador


JOSE ANTONIO SOSA
PROSECRETARIO CAT. 2
CASILLERO DE NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CAPITAL



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00MXAOHYWG

Expte N°: 586/16

Cédula N° 2849

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 18 de septiembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/ REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP. PASA AL JUZG CCC POR TU).-

Se notifica a: PADROS, ROBERTO RAFAEL

Domicilio: 9 DE JULIO N° 326 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN

PROVEIDO

"CONCEPCION, 11 de septiembre de 2017.-Ampliando providencia que antecede, y atento a lo solicitado por la actora en la presentación de fecha 18/08/2017: INTÍMESE a los demandados a los fines de que en el plazo de 72 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio de este Centro Judicial Concepción, bajo apercibimiento de notificar a los mismos en los estrados del Juzgado.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" "CONCEPCION, 4 de septiembre de 2017.-Agréguese y téngase presente la copia del Poder general para juicios acompañada y por cumplimentado el recaudo previo. Téngase al letrado MAXIMO EDUARDO GÓMEZ por apersonado, en el carácter de apoderado de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, con domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones N° 87, désele intervención de ley.Téngase presente lo manifestado en la presentación de fecha 15/06/2017 de fs. 346.Téngase presente los domicilios denunciados, debiendo notificar a las partes del proveído de fecha 05/04/2017 (fs. 342) en los mismos..-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" "CONCEPCION, 5 de abril de 2017.-Por recibido los presentes autos del Superior: Cúmplase.-Hágase saber a las partes que la presente causa quedará radicada en este Juzgado y Secretaría a cargo del Dr. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO, Juez en lo Civil y Comercial de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

ADRIANA CABOLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

113950

22 SEP 2017

MARIA INES ROBLEDO DE YRIGO
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CEN

25 SEP 2017
SAN MIGUEL DE TUCUMAN, de En la fecha
siendo horas notifique del contenido de ésta cédula

fox cedula. (Art 157 ccuc)

[Signature]

DIEGO ALEJANDRO PRADO
PROSECRETARIO JUDICIAL C
OFICIAL NOTIFICADOR CAT. 11.01

26/09/17

A SU ORIGEN





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00LJARJKRZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 1708.-

Concepción, 19 de octubre de 2017.-

A S.S.

SR. JUEZ

CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

S.....//.....D

**JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP.
PASA AL JUZG CCC POR TU) - EXPTE N°: 586/16.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que tenga a bien tomar conocimiento y dar cumplimiento con lo dispuesto en autos que se transcribe a continuación "CONCEPCION, 9 de octubre de 2017.- **Proveyendo escrito de fecha 02/10/2017:** Téngase presente el domiciliio procesal constituido en casillero de notificaciones N° 29. Previo a todo trámite acredite el fallecimiento denunciado. **Proveyendo escrito de fecha 03/10/2017:** Agréguese la tasa de Justicia, el Bono Ley 6023 y la Boleta de Ley 6059 y téngase presente el domicilio procesal constituído en casillero de notificaciones N° 580. Atento a las constancias de autos, librese oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial Capital a los fines de que sirva remitir la totalidad de la documentación que se encuentra reservada en Caja de Seguridad, perteneciente a los presentes autos..- Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez**".- MLA

DIOS GUARDE A S.S..-

[Handwritten signature]
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Handwritten signature]
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 30/11/17 ater fno no por.

[Signature]

ADRIANA CABALLERO CASILLI
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. C.V. y C.M. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Handwritten: 1700 ± 100

E/Oficio



SOLICITO INTIMACION PIDE SE LIBRE OFICIO.-

SR. JUEZ: CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIª NOMINACION.-

JUICIO: PROVINCIA. DE TUCUMAN VS. RAMOS MARIA DELIA Y OTROS
S/REIVINDICACION (PROV. DEL C.J. CAP. POR INCOMP. PASA AL
JUZGADO CCC POR TU.) EXPTE N° 586/16.-

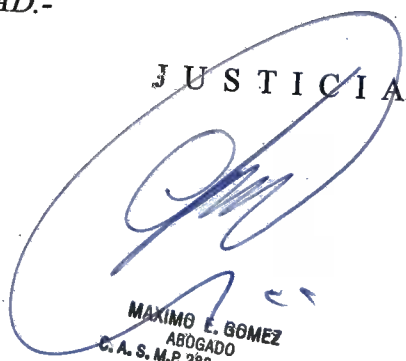
MÁXIMO EDUARDO GÓMEZ, por la representación invocada en
autos, a V.S. con el debido respeto digo:

I.-Que conforme surge de las constancias de autos el **Dr. Mario Correa** Abogado patrocinante de la Codemandada Carolina Vanni, retiro el Oficio N° 1708 que fuera dirigido a la Juzgado Civil y Comercial Común de la IIª Nominación del Centro Judicial Capital, a los fines de la remisión de la Documentación Original Reservada en dicho Juzgado, sin que hasta el día de la fecha se haya devuelto el mismos y acreditara su diligenciamiento, por tal motivo solicito se intime al al Dr. MARIO CORREA para que en el plazo de 72 horas acompañe el Oficio N° 1708 diligenciado bajo apercibimiento de Ley.-

II.-Que atento a la denuncia de fallecimiento realizada por el Dr. Federico Tulio Rengel respecto de su Mandante (Demandada en autos, Ramos Maria Delia), solicito se libre Oficio al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación de este Centro Judicial a fin de que informe el nombre y domicilio de los herederos de la misma, con el objeto de continuar con la tramitación de la presente causa.-

PROVEER DE CONFORMIDAD.-

J U S T I C I A.-


MAXIMILIANO CASADO
ABOGADO
C.A.S.M.R. 283 - L° 1 P° 08
MI. 20 DIC 2017 08:31
JUZ. CIV. COM. II NOM. SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª. NOM. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



3899/12

Actuaciones sueltas

2

CIVIL Y COMERCIAL COMUN

SECRETARIA N° 2

Fecha de inicio: **18/12/2012** EXPTE. N°: **3899/12**

ACTOR: **PROVINCIA DE TUCUMAN**

DEMANDADO: **RAMOS MARIA DELIA Y OTROS**

SOBRE: **REIVINDICACION**

JUEZ: DR. CARLOS ALBERTO ARRAYA

SECRETARIO: DRA. MARIA CAROLINA PONSSA



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 1708.-

Concepción, 19 de octubre de 2017.-

A S.S.
SR. JUEZ
CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
S.....//.....D



**JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION (6/10/16 PROV DEL C.J CAP POR INCOMP.
PASA AL JUZG CCC POR TU) - EXPTE N°: 586/16.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que tenga a bien tomar conocimiento y dar cumplimiento con lo dispuesto en autos que se transcribe a continuación "CONCEPCION, 9 de octubre de 2017.- **Proveyendo escrito de fecha 02/10/2017:** Téngase presente el domiciliio procesal constituido en casillero de notificaciones N° 29. Previo a todo trámite acredite el fallecimiento denunciado. **Proveyendo escrito de fecha 03/10/2017:** Agréguese la tasa de Justicia, el Bono Ley 6023 y la Boleta de Ley 6059 y téngase presente el domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones N° 580. Atento a las constancias de autos, líbrese oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial Capital a los fines de que sirva remitir la totalidad de la documentación que se encuentra reservada en Caja de Seguridad, perteneciente a los presentes autos.- Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez**".- MLA


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DIOS GUARDE A S.S.:-
Dr. Eduardo José Dip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: " PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS
S/ REIVINDICACION (RECUSACION S.S. JUZG. C.C.C. 1º NOM.) ".
3899/12

San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2017.- Remítase al Juzgado Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación del Centro Judicial Concepción Dpto. Chicligasta la documentación original requerida que se encuentra reservada en Caja Fuerte de Secretaría por intermedio de Mensajería. Sirva el presente de muy atenta nota de remisión. - 3899/12 GT

Dr. CARLOS ALBERTO ARRAYA
JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE 1ª NOM.

JUICIO: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION (RECUSACION S.S. JUZG. C.C.C. 1º NOM.)". 3899/12

En 14 de diciembre de 2017 informo a SS que del cotejo del sistema
informático no surge presentación ni reserva de documentación original en este
Juzgado.- Agrego que los autos registraron como Juzgado de origen al
Juzgado Civil y Comercial Común de la 1º Nom. del Centro Judicial Capital.-
Secretaría.-

Dra. MARIA CAROLINA DE F. PONSSA
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL Y COM. COMUN II NOM

San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2017. .- Téngase presente. Con
lo informado devuélvase el oficio, y en su caso sírvase consignar fecha de
recepción de la documentación solicitada, conforme cargo actuarial
perteneiente a éste Juzgado a los fines de su correcta individualización.- Sirva
la presente de atenta nota de estilo.- 3899/12 MSP

Dr. CARLOS ALBERTO ARRAYA
JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM.

18/12/17

181217

En Los presentes autos fueron puestos
para su notificación a la oficina (art. 162 C.P.C. y C.)

C/OT

Dra. SOLEDAD MARIA AGUILAR
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM.